



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICIÓN SGCA N° 256/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Octubre de 2013.

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 132/13 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de Tres de Febrero, las Notas SGPI 55, 57 y 67 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que entre las competencias y atribuciones propias de esta Asesoría General, se encuentran las establecidas por el Artículo 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, que

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que por medio de la Resolución AGT N° 132/13 en su Artículo N° 1 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar v la Universidad Nacional de Tres de Febrero y en su Artículo N° 2 se aprobó el Convenio Específico y el Plan de Trabajo previamente firmados.

Que la Secretaria General de Política Institucional por medio de su Nota 55/13 adjunta a comunica a esta Secretaria copia de la Resolución AGT N° 132/13 y de los Convenios Marco, Especifico y el Plan de Trabajo, que en su Nota 57/13 adjunta la Factura de la Universidad Nacional de Tres de Febrero N° C 0003-0006809 por \$ 50.000,00 y por Nota 67/13 adjunta el Informe Preliminar previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico, por lo cual y de acuerdo con lo aprobado corresponde realizar el pago por0 \$ 50.000 a la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

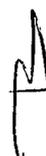
Que, atento la ejecución presupuestaria, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes en los incisos correspondientes, para llevar adelante la gestión.

Que, mediante la Resolución CCAMP 20/010, la Comisión Conjunta de Administración ha delegado en los Secretarios Generales de Coordinación la función de aprobar gastos del Ministerio Público por hasta 150.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Se aprueba el pago de la Factura N° 0003-00006809 por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) emitida por la Universidad Nacional de Tres de





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

Febrero (CUIT N° 30-68525606-8) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Específico de la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Artículo 2º: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su liquidación y pago.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires1.....de octubre
de 2013..

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR C.A.B.A.

